



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°140

De 02 de agosto de 2022

Por el cual se modifica el Acuerdo N°153 de 12 de octubre de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°153 de 12 de octubre de 2021, se autorizó al Alcalde del Distrito de Panamá, para contratar mediante procedimiento excepcional con la empresa **FW PRODUCTION, S.A.**, los servicios de pautas publicitarias radiales con el fin de divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá;

Que de acuerdo a lo establecido en el citado acuerdo, la contratación asciende a la suma total de Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.48,150.00), Dieciséis Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.16,050.00) con cargo a la Vigencia Fiscal 2021, y Treinta y Dos Mil Cien Balboas con 00/100 (B/.32,100.00) para la Vigencia Fiscal 2022, pero no fue posible su ejecución en el período fiscal 2021, por lo que, es necesario actualizar la Vigencia Fiscal a los años dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023), respectivamente;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación para la Vigencia Fiscal 2022 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2023, serán contemplados en el respectivo presupuesto;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los Decretos de los Alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo N°153 de 12 de octubre de 2021, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.45,000.00), más Tres Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.3,150.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.48,150.00)**, a razón de un monto mensual de Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.2,675.00) con cargo a la las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.0.2.001.02.02.132	2022	B/.16,050.00
5.76.0.2.001.02.02.132	2023	B/.32,100.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2023 serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha vigencia.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°140
De 02/08/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.140
Del 02 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de agosto de 2022

m.r.

**Sancionado:
EL ALCALDE**

JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

MIRIAM E. LORENZO M.